

Minutario: IPN-CT-18/002

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100712117.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100712117, consistente en:

"Solicito la siguiente información pública, relativa al C. Paulino Orozco Pérez, laborando actualmente en el Centro de estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas" dependiente del Instituto Politécnico Nacional: Copia del formato Único de Personal donde se indique la fecha en la cual causó baja del Instituto Politécnico Nacional. Documento oficial que acredite el último grado de estudios obtenido. Bajo qué tipo de cuenta (excedentes del fideicomiso o federal), está cobrando por su labor en el CECyT No. 4. Las actividades puntuales que realiza y quién es el supervisor de los mismos en el CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas" dependiente del Instituto Politécnico Nacional, de acuerdo con su contrato laboral. Los informes mensuales de sus actividades, (enero a diciembre del año 2017), quien los firma y qué impacto de beneficio tiene para la escuela y qué impacto tiene si no se contratan sus servicios. Cuál es la remuneración económica que percibe mensualmente de acuerdo con las actividades descritas en los puntos anteriores."

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico al Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 4) "Lázaro Cárdenas" del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio AG-UT- 01-17/10718.

**TERCERO.** Mediante oficio DLC/CEGET/2807/2017, recibido por esta Unidad de Transparencia el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 4) "Lázaro Cárdenas" del Instituto Politécnico Nacional, señaló lo siguiente:

- 1.- **Copia del Formato Único de Personal.** Formato Único de Personal versión pública. Se anexa al presente como número 1.
- 2.- **Ultimo Grado de Estudios Obtenido.** Después de una búsqueda exhaustiva tanto de manera física como digital en el archivo de esta Unidad Académica no se encontró el documento Oficial que acredita el último grado de estudios obtenido del C. Paulino Orozco Pérez.
- 3.- **Bajo qué tipo de cuenta está cobrando por su labor en el CECyT 4 de acuerdo a su contrato laboral.** En cuanto hace a su forma de contratación, el C. Paulino Orozco Pérez, tiene un contrato de prestación de Servicios Profesionales con el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.
- 4.- **Las actividades puntuales que realiza y quien es el supervisor de las mismas.**
  - Apoyar a la supervisión de los mantenimientos Preventivos a Equipos de Comunicaciones asignados a esta Unidad Académica, que brindan los proveedores externos e internos (Dirección de Computo y Comunicaciones).
  - Apoyar en los mantenimientos Preventivos a periféricos (impresoras), asignadas a esta Unidad Académica.
  - Apoyar a los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipo de Computo asignados a esta unidad Académica.

- Supervisar el status de los servidores "DHCP y SolidWorks" y Equipos de Comunicación asignados a esta Unidad Académica

Las actividades antes mencionadas son supervisadas por el Ing. Juan Fernando Morales Baeza, Jefe de la Unidad de Informática.

- 5.- **Los informes mensuales de sus actividades (enero a diciembre 2017).** Los informes de enero a diciembre 2017 se anexan al presente como número 2. Firmados por:
  - Ing. Luis Manuel Hidalgo Alvarez.- Director del C.E.C. y T. No. 4
  - Lic. Esteban Ramos Bellizzia.- Jefe del Departamento de Recursos Financieros del C.E.C. y T. No. 4.
  - Ing. Juan Fernando Morales Baeza.- Jefe de la Unidad de Informática del C.E.C. y T. No. 4.
  - C. Paulino Orozco Perez.- Prestador de Servicios en el C.E.C. y T. No. 4

6.- **Impacto de beneficio para la escuela y que impacto tiene si no se contratan sus servicios.**

El beneficio para esta Unidad Académica de contar con el C. Paulino Orozco Pérez reside en aumentar la disponibilidad de los periféricos y equipos de cómputo, mediante los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, reduciendo el porcentaje de fallas en los laboratorios, talleres, Academias y áreas administrativas. Además de brindar el apoyo necesario al personal externo e interno en la solución de fallas en los equipos de comunicaciones.

De no contar con sus servicios se vería afectada la disponibilidad de los equipos de cómputo en los laboratorios y talleres, ocasionando que existan alumnos que no puedan tomar la sesión de laboratorio o taller por la falta de equipo. Y en lo que respecta a las comunicaciones, los tiempos de afectación serían mayores, siendo que el Internet es una herramienta de trabajo para toda la comunidad de esta Unidad académica.

- 7.- **Cual es la remuneración económica que percibe mensualmente.** El pago al C. Paulino Orozco Pérez asciende a la cantidad de \$10,070.00 (diez mil setenta pesos 00/100 m.n.) mensualmente.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó a través de correo electrónico la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio AG-UT- 01-18/0221 de diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

**QUINTO.** Mediante oficio DCH/0728/18, recibido por esta Unidad de Transparencia el veintidós de enero de dos mil dieciocho, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“[...]”

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que de conformidad con el expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Paulino Orozco Pérez, no se localizó evidencia documental del último grado de estudios con el que cuenta.

[ ]”

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, y Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando TERCERO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado Civil
- Número SAR
- Domicilio particular
- Clave de DP
- ID RUSP

- Número de Seguridad Social

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número SAR, domicilio particular, clave de DP, ID RUSP y número de seguridad social son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número SAR, domicilio particular, clave de DP, ID RUSP y el número de seguridad social.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 98 primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se otorga el acceso en versión pública del siguiente documento:

- Formato Único de Persona del C. Paulino Orozco Pérez.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, este Comité de Transparencia:

## RESUELVE

**PRIMERO.** En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 4) "Lázaro Cárdenas" del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso al documento señalado en el mismo.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**A T E N T A M E N T E**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**